

TITULO IV CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 8º. Calendario electoral.

1. Se establece el siguiente Calendario Electoral.

19 Junio 2020. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

23 Junio 2020. Finalización plazo presentación de candidatos a la Asamblea General.

24 Junio 2020. Proclamación de los candidatos a la Asamblea General por la Junta Electoral. Designación de los miembros de la Mesa Electoral.

25 Junio 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de los candidatos a la Asamblea General.

1 Julio 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de los candidatos a la Asamblea General.

20 Julio 2020. Votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea General de la Federación. Remisión de las actas confeccionadas por la Mesa Electoral a la Junta Electoral Federativa.

21 Julio 2020. Proclamación y publicación por la Junta Electoral de los miembros electos de la Asamblea General de la Federación.

22 Julio 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de miembros electos de la Asamblea General de la Federación.

29 Julio 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de miembros electos de la Asamblea General de la Federación.

10 Agosto 2020. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación. Los candidatos deberán presentar el aval a su candidatura especificado en el art. 7º del presente Reglamento.

12 Agosto. Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

14 Agosto 2020. Proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación por la Junta Electoral. Determinación y publicación de los miembros titulares y

suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea General para la elección a la Presidencia de la Federación.

17 Agosto 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

21 Agosto 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

31 Agosto 2020. Convocatoria de la Asamblea General constituyente y elección de la Presidencia de la Federación. Remisión del acta de la Asamblea confeccionada por el secretario/a y presidente/a ocasional a la Junta Electoral Federativa.

1 Septiembre 2020. Proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación por la Junta Electoral.

2 Septiembre 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

10 Septiembre 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

18 Septiembre 2020. Convocatoria por parte del Presidente/a de la Junta Electoral al Presidente/a electo para la toma de posesión del cargo.

2. En caso de que solamente hubiera un candidato a la Presidencia proclamado definitivamente, no será necesario completar el resto del calendario electoral, pudiendo realizar a continuación la toma de posesión del nuevo Presidente/a ante la Junta Electoral.

3. Los plazos referidos a días se entiende que finalizan, salvo que se diga expresamente otra hora, a las 13'30 horas.

4. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el calendario electoral, todos los documentos dirigidos a la Junta Electoral deberán ser presentados y registrados en el correspondiente libro registro de la Federación, señalándose la fecha de entrada en la misma, inadmitiéndose los documentos presentados en otros registros que no sean el de la propia Federación.

5. El calendario electoral podrá ser modificado por la Junta Electoral Federativa, por circunstancias sobrevenidas y en orden a promover la mayor participación posible. Las modificaciones del calendario electoral propuestas por la Junta Electoral deberán ser aprobadas por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se publicarán en los



tablones de la sede de la Federación, del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y, en su caso, de la Casa del Deporte, además de en la página web de la Federación.

TITULO XI

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Artículo 21º. Votaciones.

1. La votación para la elección de los miembros de la Asamblea General, ante la Mesa Electoral nombrada al efecto, tendrá lugar el día 20 de julio de 2.020, en el siguiente horario: de las 10:30 horas a las 13:30 horas en el domicilio de la Federación Navarra de Hípica, sito en Plaza Aizagerría 1, 31006 Pamplona.

2. Cuando el número de candidatos/as definitivos presentados por estamento a la Asamblea General sea inferior o igual al número de representantes del correspondiente estamento, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar miembros de la Asamblea General a los candidatos/as presentados sin necesidad de que se proceda a su elección.

3. Si se produjese empate entre dos o más candidatos/as electos a la Asamblea General de la Federación y este hecho supusiera la superación del número de representantes del estamento correspondiente, se determinará por sorteo entre los candidatos, en tal situación, la proclamación del miembro de la Asamblea General.

4. Si no se cubre el número de miembros de representación en la Asamblea que corresponda a un estamento por inexistencia de candidatos/as, se determinarán por la Junta Electoral Federativa los miembros correspondientes, por sorteo entre los electores del estamento en tal situación.

5. Cuando la totalidad de los miembros federados de un estamento no permitan alcanzar el número de representantes que les corresponda en la Asamblea General, el porcentaje no cubierto será ocupado por los miembros del estamento en tal situación que se incorporen a la Federación Navarra de Hípica y cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento electoral, durante el concreto mandato de la Asamblea General, en el momento que se cumplan.

TITULO XII

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION

Artículo 23º. Votaciones.

1. La votación de la Asamblea constituyente de la Federación Navarra de Hípica, para la elección del Presidente/a de la Federación Navarra de Hípica se celebrará en la sede de la Federación (Plaza Aizagerría 1, 2ª Planta), el día 31 de agosto de 2020 a las

14:00 horas en primera convocatoria, debiendo estar presentes al menos la mitad de los miembros que componen la Asamblea.

2. Si no se alcanza este quórum de asistencia, se celebrará la Asamblea General en 2ª convocatoria, media hora más tarde, con el número de asistentes que se produzca, cualquiera que éste sea, debiendo contar al menos con la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

3. Se notificará individualmente a los miembros de la Asamblea, la convocatoria de la constituyente para la elección de Presidente/a de la Federación.

4. La presidencia de la sesión constituyente de la Asamblea, recaerá en el miembro electo de más edad, del estamento que se determine por sorteo. Estará asistido como secretario/a por el miembro electo más joven, del estamento, que se determine por sorteo, no pudiendo pertenecer ambos cargos iniciales al mismo estamento.

La Junta Electoral, de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, determinará los miembros titulares y suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea de elección del Presidente/a de la Federación. Se notificará a los correspondientes miembros de la Asamblea el cargo para el que han sido designados.

El desempeño de los citados cargos de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea constituyente de elección del Presidente/a de la Federación es obligatorio para las personas que sean designadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente apartado. El incumplimiento de la citada obligación podrá ser sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario deportivo.

5. El Presidente/a de la Asamblea constituyente para la elección del Presidente/a de la Federación resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse en la misma.

6. Con carácter previo a la votación cada uno de los candidatos/as podrá exponer su programa ante la Asamblea.

7. En la elección del Presidente/a de la Federación no será válida la delegación de voto, ni el voto por correo. El voto será secreto.

8. Será elegido Presidente/a el candidato/a que obtenga el mayor número de votos (mayoría simple).

Si se produjese empate entre dos o más candidatos a la presidencia de la Federación, se procederá tras un receso de 30 minutos a repetir la votación; si tras la nueva votación persistiese el empate, se determinará por sorteo entre los candidatos, en tal situación, la proclamación del Presidente/a de la Federación.

9. Si existe una única candidatura definitiva a la Presidencia de la Federación, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar Presidente/a de la Federación al candidato/a presentado/a, no siendo necesaria en tal caso la celebración de las votaciones.



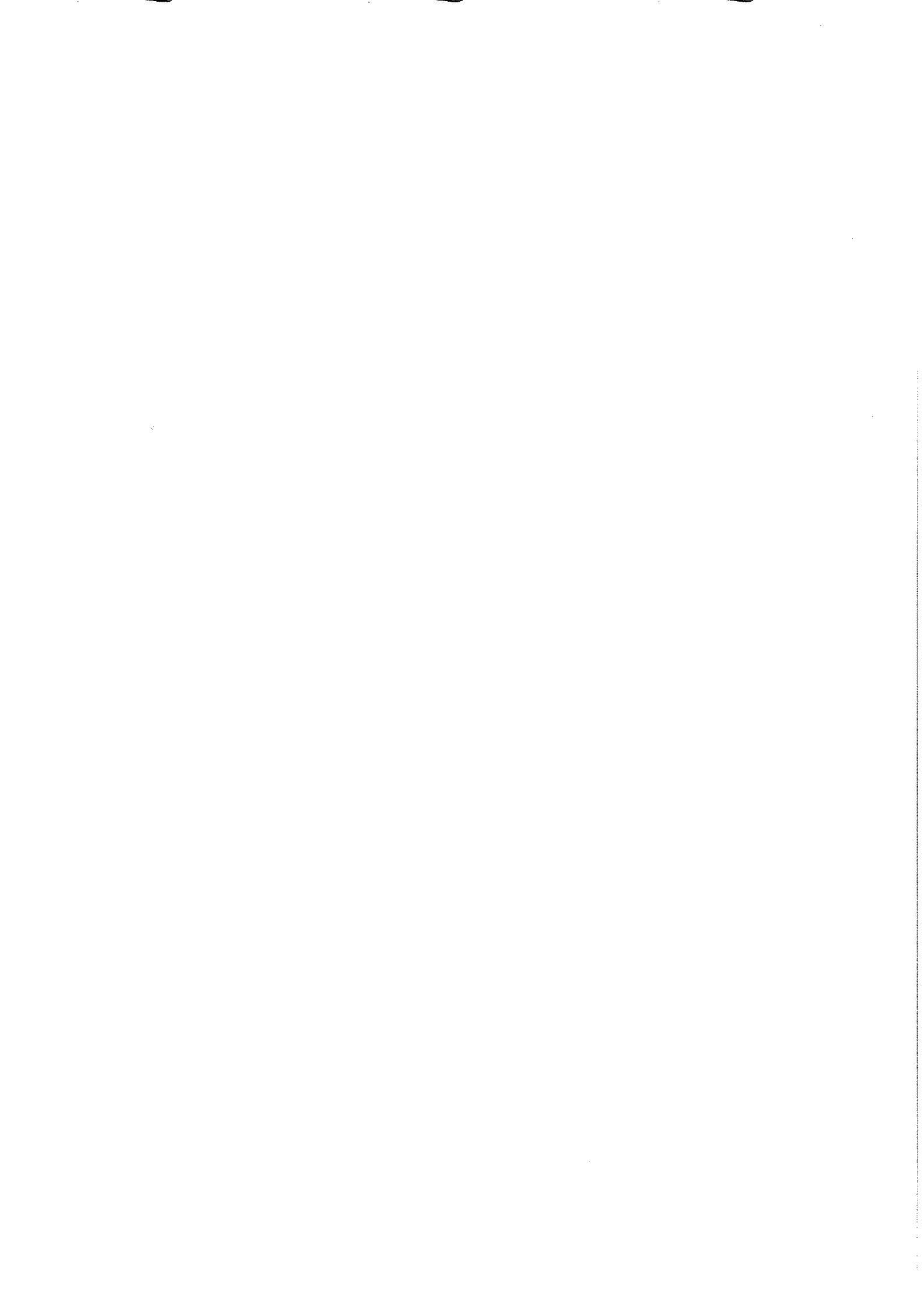
10. La votación para la elección del Presidente/a de la Federación se efectuará siguiendo este proceso:

- a) Expuesto por los/as candidatos/as que lo deseen el programa electoral, el Presidente/a de la Asamblea llamará a votar a los miembros de la misma.
- b) Por parte del Secretario/a de la Asamblea, se dará lectura a los nombres de los miembros de la Asamblea.
- c) Los miembros de la Asamblea se identificarán ante el Secretario/a de la misma, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir, licencia federativa, u otro documento oficial expedido por la Federación, en los que aparezca la fotografía del titular.
- d) El Secretario/a anotará en su listado el miembro que de la Asamblea que ha votado. Se entregará el voto al Presidente/a, que lo introducirá en la urna correspondiente.

11. Finalizada la votación, se procederá por parte del Presidente/a de la Asamblea al desprecintado de la urna. El recuento de votos se efectuará por el Presidente/a anotando el Secretario/a los obtenidos por cada uno de los candidatos/as.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Instituto Navarro del Deporte
Nafarroako Kirolaren Institutua



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION NAVARRA DE HIPICA

En Pamplona, en la sede de la Federación Navarra de Hípica, sita en Plaza Aizagerría 1, 2ª Planta, a las 12:30 horas, del día 5 de junio de 2020, se reúnen:

Dña. Mª Ángeles Plágaro Aróstegui
Presidenta de la Junta Electoral.
D. José María García Elorz
Vocal de la Junta Electoral.
D. Tomas Nieto Gea
Secretario de la Junta Electoral.

Se procede a discutir y aprobar los puntos del orden del día prefijado:

- 1º.- Aprobación del nuevo Calendario Electoral.
- 2º.- Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

1º.- La Junta Electoral aprueba el nuevo Calendario retomando así el proceso de elecciones.

La presente Resolución de la Junta Electoral de la Federación Navarra Hípica podrá ser recurrida ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

A las 13:00 horas, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando los/las asistentes la conformidad con lo en ella acordado.

PLAGARO Firmado
 digitalmente por
AROSTEGU PLAGARO
 AROSTEGUI
I MARIA MARIA ANGELES -
 15826527C
ANGELES - Fecha: 2020.06.05
15826527C 12:53:59 +02'00'

NOMBRE Firmado
 digitalmente por
GARCIA NOMBRE GARCIA
ELORZ JOSE ELORZ JOSE
 MARIA - NIF
MARIA - NIF 29146685G
29146685G Fecha: 2020.06.04
 18:16:41 +02'00'

Fdo.: Dña. Mª Ángeles Plágaro
 Presidenta

Fdo.: D. José María García Elorz
 Vocal

Fdo.: D. Tomas Nieto
 Secretario



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Instituto Navarro del Deporte
Nafarroako Kirolaren Institutua